

000009



Comisión Permanente de Igualdad y Género

Disfrutar de los mismos derechos es la mejor manera de promover una vida libre de desigualdad, discriminación y violencia.

Plan anual de trabajo 2022

CONTENIDO:

ANTECEDENTES	2
FUNDAMENTOS LEGALES	3
FACULTADES DE LA COMISIÓN	4
METAS Y OBJETIVOS	5



ANTECEDENTES

México enfrenta marcadas desigualdades económicas, sociales y territoriales, así como persistentes desventajas sociales y altos índices de discriminación que son tanto la causa como la consecuencia de la continua marginalización de amplios sectores de la población, principalmente de mujeres y niñas, población indígena y migrantes.

México ha logrado un avance significativo para alcanzar los derechos de las mujeres y la igualdad de género, principalmente en tres áreas fundamentales en el nivel federal: el fortalecimiento del derecho interno para asegurar la igualdad entre mujeres y hombres; una fuerte institucionalidad de género y el incremento de los recursos públicos etiquetados a la igualdad de género.

Sin embargo, el logro de la igualdad de género en México se enfrenta a una serie de desafíos estructurales caracterizados por una brecha persistente entre la igualdad formal y sustantiva en todas las áreas del desarrollo; es decir existe una brecha de implementación entre lo que está estipulado en leyes, planes, programas y presupuestos sobre derechos de las mujeres y el grado de cumplimiento de los derechos de las mujeres en la práctica y sus vidas diarias. Si bien se ha avanzado en armonizar las leyes y políticas con los compromisos internacionales, en particular la CEDAW (Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres) esta armonización sigue siendo parcial, sobre todo en el nivel estatal y municipal.

En tal sentido el Gobierno del Estado de Hidalgo en su planeación estatal debe desarrollar todas las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres, para el desarrollo político, económico, social, cultural y medio ambiental de la entidad. Uno de los avances más importantes en el Estado es la *Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo*, publicada en el año 2010, la cual tiene como objetivo “regular y garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, mediante los mecanismos institucionales y de aceleramiento para la igualdad, así como, a través de las políticas públicas de equiparación que permitan en el Estado, la materialización de la igualdad real en los ámbitos público y privado”.

El empoderamiento de las niñas, adolescentes y mujeres es clave para romper con el ciclo de discriminación y violencia. Cuando una sociedad consigue que las mujeres en toda su



diversidad alcancen su plena autonomía económica, física y política, asegura que se cumplan sus derechos en igualdad de condiciones y, por tanto, garantiza también que niños, niñas y adolescentes tengan un desarrollo pleno.

FUNDAMENTOS LEGALES

➤ *CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*

ARTÍCULO 1º.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Párrafo 5to. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

ARTÍCULO 4to.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley.

➤ *CONSTITUCIÓN POLITICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO*

ARTÍCULO 4to y 5to.- En estos artículos se hace referencia a los derechos que tienen todas y todos los habitantes del Estado de Hidalgo, mismos que son acordes a los mencionados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Reafirmando que el Estado y los Municipios, en función de sus atribuciones, tomarán en consideración la perspectiva de género para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

➤ **LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO**

ART. 70.- Referente a la formación de comisiones, mismas que se encargaran de estudiar, examinar y elaborar proyectos para solucionar problemas municipales, esto acorde a la naturaleza del nombre que se le asigne a la comisión.

ART. 71.- Sugiere los temas de las comisiones a conformar, en este caso inciso k, Comisión de Igualdad y Género.

ART. 145 SEPTIMUS AL ART. 145 NOVENUS .- Hace referencia a la existencia de la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres, creada como organismo descentralizado o centralizado de la administración pública municipal, así como de sus atribuciones.

➤ **REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HGO.**

TÍTULO IV.- Dentro de este Título están comprendidos los lineamientos de la conformación de las comisiones para el buen funcionamiento del municipio, así como sus facultades. Específicamente en los Artículos 115 y 136.

➤ Demás relativos aplicables.

FACULTADES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO

Las facultades de la comisión de Igualdad y Género están definidas en el Art. 136 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hgo.

- I. Dictaminar respecto de la emisión de Reglamentos y disposiciones normativas de observancia general en materia de Igualdad y Género;
- II. Proponer al Ayuntamiento la adopción de políticas y medidas para la Igualdad y Género, así como aplicar y vigilar los programas en la materia;
- III. Vigilar la elaboración y actualización de los programas y políticas en Igualdad y Género; y
- IV. En general aquellas que el Ayuntamiento le encomiende.



METAS Y OBJETIVOS:

- » Verificar la incorporación de la perspectiva de género en la planeación y programación de presupuesto anual del ayuntamiento y de las áreas que tengan vinculación.
- » Brindar la asesoría, garantía y tutela oportuna hacia las personas afectadas por presuntas vulneraciones en materia de igualdad de género, con el objetivo de defenderlas y protegerlas. La orientación y asesoramiento jurídico, así como el inicio de Quejas y, su caso, Recomendaciones Generales y Específicas.

Se gestionará la impartición de cursos, platicas y foros sobre igualdad de género, así mismo se verificará que los reglamentos del municipio estén encaminados a esta materia y brinden las bases a seguir para los funcionarios públicos de la presidencia municipal.

Ing. Liliana Cruz Callejas

Presidenta de la Comisión Permanente de Igualdad y Género

Ing. Citlalli Olivia Rodríguez Siordia

Aux. de la Comisión

Dra. Carolina García Torres

Aux. de la Comisión